

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

191**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 142 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Alfonso García Rubio, contra la empresa “Proyectos Inmobiliarios Magma, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 7 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del auto de extinción de la relación laboral de fecha 10 de septiembre de 2010 a favor de la parte ejecutante don Alberto Alfonso García Rubio, frente a “Proyectos Inmobiliarios Magma, Sociedad Limitada”, por un principal de 31.282,37 euros, más 6.256,47 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyectos Inmobiliarios Magma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.911/11)